



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 1226-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 DIC 2022

### VISTO:

El informe N° 0221-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-AGRI-FAM/PDC/RM, de fecha 29 de noviembre del 2022, Registro Sisgado N° 3983639/3211637, promovido por el Responsable de Meta, Oficio N° 1341-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI, de fecha 29 de noviembre del 2022, con Registro Sisgado N° 3984659/322431, Decreto N° 3984659-2022-GRA/GRDE-DRA-D de fecha 30 de noviembre del 2022, Memorandos N° 1270, 1271 y 1272-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, todos de fecha 06 de diciembre del 2022, con Registros Sisgado N° 4003384/3212431, 4003395/3212431 y 4003398/3212431, Decretos N° 4003384, 4003395 y 4003398-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH de fecha 12 de diciembre del 2022 y demás documentos contenidos en el presente expediente, sobre renovación de contrato temporal de personal para la **Meta/Proyecto: 08 "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0902-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 14 de setiembre del 2022, se aprueba el Plan Operativo Anual 2022 de la **Meta/Proyecto: 08 "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional Agraria Ayacucho en el presente Ejercicio Fiscal 2022, dejando sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0146-2022-GRA/GR-GGR-GDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 04 de marzo del 2022, para su ejecución presupuestal de la Dirección Regional Agraria Ayacucho en el presente Ejercicio fiscal 2022;

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0947-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 26 de setiembre del 2022, concluye al 30 de noviembre del 2022 a los administrados: **PERCY MUÑIZ HUASHUA, EDITH DURAND CCAHUANA y JOSE BALDEON BALDEON** como **Técnicos Agropecuarios de la Meta/Proyecto: 08 "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE**



**DE GÉNERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.**

Que, con Informe N° 0221-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-AGRI-FAM/PDC/RM, de fecha 29 de noviembre del 2022, Registro Sisgedo N° 3983639/3211637, el Responsable de Meta solicita ante el Sub Director de Estudios y Operaciones la renovación de contrata de los administrados: **PERCY MUÑIZ HUASHUA, EDITH DURAND CCAHUANA y JOSE BALDEON BALDEON**, a partir del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2022, el cual mediante Decreto N° 3983639-2022-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI de fecha 29 de noviembre del 2022, fue derivado ante la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura para el trámite que corresponda; quien a su vez, con Oficio N° 1341-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI de fecha 29 de noviembre del 2022, eleva ante la instancia superior competente peticionando autorización de lo solicitado, en virtud del cual mediante Decreto N° 3984659-2022-GRA/GRDE-DRA-D, se dispone proceder con el contrato según el requerimiento;

Que, a mérito del cual, mediante los Memorandos N° 1271, 1272 y 1273-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, todos de fecha 06 de diciembre del 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede Renovar el Contrato a los administrados: **PERCY MUÑIZ HUASHUA, EDITH DURAND CCAHUANA y JOSE BALDEON BALDEON**, como **Técnicos Agropecuarios de la Meta/Proyecto: 08 “MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, a partir del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2022, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0947-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 19 de agosto del 2022, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y en estricta observancia del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, respectivamente;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: “Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a partir del 24 de enero del 2021, entra en vigencia la Ley N° 31115, **LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 13 LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y LA ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO**, mediante la cual, el Congreso de la República derogó dicho Decreto de Urgencia, en los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público (...); restituyendo en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, la norma derogada Ley 24041, (...), que en su Artículo 2° precisa, “las Entidades del Sector Público sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, (...);





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 1226-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 DIC 2022

Que, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé la contratación de personal para cumplir funciones de carácter temporal en proyectos de inversión;

Que, de los argumentos que fluyen, es pertinente **RENOVAR** el contrato de los administrados: **PERCY MUÑIZ HUASHUA, EDITH DURAND CCAHUANA y JOSE BALDEON BALDEON**, como **Técnicos Agropecuarios de la Meta/Proyecto** antes citado, con eficacia del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2022, quien deberá cumplir sus funciones diligentemente de acuerdo a lo establecido en el Anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0947-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 26 de setiembre del 2022, y en sujeción al Plan Operativo Anual Modificado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0902-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 14 de setiembre del 2022, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el Responsable del Proyecto, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31365 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 31115, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO**, a los administrados que yacen líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto: 08 "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y en estricta observancia del Decreto Supremo N° 102-2007-EF; con eficacia del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2022;



| NOMBRES Y APELLIDOS                                                | CARGO                                        | ACT/ PROY.        | R.U.M.<br>S/. | CUOTA PATRON AL (9% de RUM) S/. | PERIO DE VIGENCIA            | REGIMEN DE PENSIONES |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------|---------------|---------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Bach. en Ciencias Agrarias<br><b>PERCY MUÑIZ HUASHUA</b>           | Técnico Agropecuario – Provincia de La Mar   | 6-000009/ 2474053 | 3,500.00      | 315.00                          | Del 01/12/2022 al 31/12/2022 | AFP (INTEGRA)        |
| Técnico en Producción Agropecuario<br><b>EDITH DURAND CCAHUANA</b> | Técnico Agropecuario – Provincia de Huanta   | 6-000009/ 2474053 | 3,500.00      | 315.00                          | Del 01/12/2022 al 31/12/2022 | AFP (INTEGRA)        |
| Técnico Agropecuario<br><b>JOSE BALDEÓN BALDEÓN</b>                | Técnico Agropecuario – Provincia de Huamanga | 6-000009/ 2474053 | 3,500.00      | 315.00                          | Del 01/12/2022 al 31/12/2022 | AFP (HABITAD)        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Decreto Supremo N° 102-2007-EF; pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos de Inversión, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procederán a la entrega de sus cargos y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N°055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N°01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0947-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 26 de setiembre del 2022, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones desarrolladas al Responsable del Proyecto,





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 1226 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 DIC 2022

para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **META/PROYECTO: 08 "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2022.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **EL PAGO por el servicio prestado** será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al Responsable de meta, de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cual deberá otorgar la conformidad del servicio el Responsable de meta, con V°B° del Inspector de meta, para el cobro de sus remuneraciones mensuales.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL